

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°69 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 18 DE MAYO DE 2.017 EDICION DE 6 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

**SUPLEMENTO**

**BOLETÍN OFICIAL N° 69**

Sección Administrativa:

Resolución N° 322... Pág. 2

Resolución N° 323... Pág. 3

Resolución N° 324... Pág. 4 y 5

Resolución N° 325... Pág. 6

Resolución N° 326... Pág. 7

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

**[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)**

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIÓN N°: 322/2017.**

**VISTO:**

El Convenio de Colaboración Movilidad Sustentable, celebrado entre la Secretaria del Área Metropolitana, representada por su Secretario Dr. Matías Assennato y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, que forman parte de la presente como ANEXO I; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del Convenio la Secretaria hace entrega a la Municipalidad en comodato gratuito diez (10) bicicletas y diez (10) cascos a la Municipalidad, con el objeto de avanzar sobre la temática de movilidad sustentable;

Que, a los fines del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Municipalidad de San José de los Cerrillos, se hace necesario autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso, y su imputación a la partida presupuestaria pertinente;

Que, es la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR,** el Convenio de Colaboración Movilidad Sustentable, celebrado entre la Secretaria del Área Metropolitana, representada por su Secretario Dr. Matías Assennato y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, que forman parte de la presente como ANEXO I, de fecha 09 de Marzo de 2.017.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras por las obligaciones asumidas por la celebración del Convenio de Cooperación y de Reciprocidad, e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Abril del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 323/2017.**

**VISTO:**

El cobro de tributos municipales; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, en reiteradas oportunidades contribuyentes del Municipio se dirigen al Ejecutivo Municipal ha solicitar se considere la posibilidad de reducir la deuda y/o intereses respecto a tributos municipales por no contar con el total del importe cuando desean efectivizar sus deudas;

Que, el motivo que esgrimen aquellos contribuyentes obedece a situaciones particulares como ser jubilados, pensionados, desocupados, entre otros;

Que, conforme antecedentes, el Ejecutivo Municipal en atención a los requerimientos y facultado por lo que establecen los artículos 38° y 61° del Código Tributario Municipal (Ordenanza Municipal N°: 64/2004), accede a la solicitudes otorgando reducción de intereses diarios por pago de contado de Tributos Municipales, dictando resoluciones en forma particular para los casos que se presentan en forma periódica, pero con la consiguiente demora que esto produce, no otorgando una respuesta celebra al planteo que formulan los contribuyentes y por ende en algunos casos desisten del pago de contado optando por una financiación;

Que, conforme a reuniones mantenidas con Secretaría de Hacienda y Receptoría Fiscal Municipal, y a los fines recaudatorios, considera necesario arbitrar mecanismos que permitan una mayor agilidad en aquellas situaciones en particular;

Que, a tales fines el Departamento Ejecutivo a dispuesto facultar a Secretaria de Hacienda acordar con aquellos contribuyentes que soliciten por escrito se les conceda una reducción de intereses, el otorgar o no la misma;

Que, a los fines pertinentes debe redactarse el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: FACULTAR;** a Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, acordar con aquellos contribuyentes que soliciten por escrito la reducción de intereses diarios por pago de contado de tributos municipales en el presente año 2017, todo ello, conforme Artículo 38° y 61° de la Ordenanza Municipal N°: 64/2004 Código Tributario Municipal y considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 2°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Mayo del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N° 324/2017.**

**VISTO:**

El expte. Municipal N° 22414/17, donde se solicita la reposición de vidrio de vehículo dominio PFB 709, como consecuencia de haber saltado una piedra con motivo de corte de pasto que realizaba personal municipal en Avda. Washington Alvarez y Avda. San Millan, hecho ocurrido el día 19/04/17;

**CONSIDERANDO:**

Que, atento a la solicitud realizada por la Sra. Marina Flores Cejas – DNI N° 93.047.752 ante el Ejecutivo Municipal, se procedió a remitir antecedentes Asesoría legal para que exprese opinión al respecto;

Que a fs. 06 y 07 se emitió dictamen que en parte a continuación se transcribe:

*Que estos obrados, se iniciaron mediante nota e informe presentado por la Sra. Marina Flores Cejas – DNI: N° 93.047.752, domiciliada en Barrio 2 de Abril Buque Bahía Belén Suceso N° 112, donde la misma pone en conocimiento del Ejecutivo Municipal que en circunstancia de transitar por la intersección de Avdas. W. Alvarez y San Millán una piedra impactó en su vehículo marca Chevrolet Onix 1.4 NLTZ tipo Sedan 5 puertas y dominio PFB 709, aclarando la misma que su vehículo cuenta con la cobertura de la Compañía Antartida Seguros con vigencia desde 07/05/17, solicitando la reposición de dicho vidrio por lo motivos que expone su representante legal;*

*Que, la piedra que ocasionó la rotura del vidrio del automóvil mencionado y del cual se acompaña foto ilustrativa, la Sra. Marina Flores Cejas manifiesta que provino del contacto de la máquina cortadora de césped que en ese momento utilizaba el agente municipal Sr. Enrique Sánchez, quien se encontraba realizando una tarea de corte y desmantelamiento, sobre dicha intersección, quien accidentalmente y al contacto de la máquina con la piedra este impactó sobre el vidrio de la ventanilla trasera de ese rodado, causando la rotura del mismo;*

*Que, analizado las circunstancias de tiempo lugar y modo del hecho hace referencia en el cual se causa dicho daño, en un vehículo particular como consecuencia de que en el lugar agentes municipales se encontraban efectuando tareas de desmalezamiento y cortes de pastos, con máquinas en la intersección de las Avdas. San Millán y W. Alvarez, quien operaba dicha máquina cortadora es el Sr. Enrique Sánchez Leg. 667, es decir un personal dependiente de este Municipio;*

*Que, se recomienda al Ejecutivo Municipal salvo mayor y elevado criterio la reposicion del vidrio o el pago del mismo por parte de esta Administracion Municipal, al tercero damnificado en este caso la Sra. Marina Flores Cejas, a fin de evitar futuros reclamos judiciales por parte de la misma.*

Que, el Ejecutivo Municipal conforme los conceptos vertidos, ha dispuesto autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar las provisiones económicas correspondiente, para la reparación del daño causado por personal municipal en ocasión de cumplimiento de tareas de limpieza encomendadas;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a reconocer el valor del gasto efectuado por el damnificado para la reposicion del vidrio de la ventanilla derecha correspondiente al vehiculo de marca Chevrolet Oxix 1.4 NLTZ tipo Sedan 5 puertas y dominio PFB 709.

**ARTICULO 2º: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la cuenta presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Abril del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 325/2017.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 22953/17 de fecha 18 de Mayo de 2017, tramitado por la Sra. Gabriela Analia Reyes; DNI N°: 25.122.419, donde a través del mismo se dirigió al Departamento Ejecutivo, a solicitar se le otorgue la eximición de intereses diarios por pago de contado de la deuda que por Impuesto Automotor mantiene con esta Municipalidad, el Dominio MDZ 470; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ejecutivo Municipal conforme opinión emitida desde Asesoría Legal y facultado por lo que establecen los artículos 38° y 61° del Código Tributario Municipal (Ordenanza Municipal N°: 64/2004), ha dispuesto acceder a la solicitud de la Sra. Gabriela a. Reyes y otorgar la reducción total de intereses diarios por pago de contado de Tributos Municipales: Impuesto Automotor, correspondiente al Dominio MDZ 470;

Que, a los fines pertinentes debe redactarse el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR LA REDUCCION**, de intereses diarios por pago de contado de la deuda por Impuesto Automotor, que mantiene con esta Municipalidad el dominio: MDZ 470, conforme solicitud de la Sra. Gabriela Analia Reyes; DNI N°: 25.122.419, en el marco legal del Código Tributario Municipal (Ordenanza N°: 64/2004) y de acuerdo al siguiente detalle, conforme detalle emitido desde Receptoría Fiscal de esta Municipalidad: -----  
-----

**DOMINIO: MDZ 470; MARCA: RENAULT – MODELO: SANDERO STEPWAYP  
RIVILEGE NAVE – AÑO 2013.**

• **IMPUESTO AUTOMOTOR**

01° Bim/2013 a 02° Bim/2017 – c/ interés \$8.354,63 - menos \$ 926,88 - s/interés \$ 7.354,63.-

Total Deuda con Interés..... \$ 8.354,63.-

Total Deuda sin Interés..... (\$ 7.354,63).-

Total de Interés a reducir..... \$ 926,88 (Pesos: novecientos veintiséis con ochenta y ocho ctvos.)

**ARTICULO 2°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Mayo del año 2017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 326/2017.**

**VISTO:**

El asesoramiento realizado por la Sra. Florencia Romano; CUIT N°: 27.17534332-1, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, este Ejecutivo Municipal requirió los servicios de la Sra. Florencia Romano, a los efectos de poder llevar adelante oportunamente la confección de Organigrama; Descripción de Misiones y Funciones de cada una de las aéreas proyectadas;

Que, tales servicios fueron efectivamente prestados y remitidos al Ejecutivo Municipal, conforme informe elaborado por Secretaria de Hacienda Municipal;

Que, por lo expuesto el Ejecutivo Municipal considera oportuno disponer el pago de los honorarios a la Sra. Romano, por el asesoramiento brindado, en la suma de Pesos Catorce mil (\$ 14.000), autorizando a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y afectando la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

Que, ante los conceptos vertidos se hace necesario dictar el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DISPONER** el pago de los honorarios por Asesoramiento en materia Administrativa (Confección de Organigrama; Descripción de Misiones y Funciones de cada una de las áreas proyectadas) a la Municipalidad de San José de los Cerrillos, brindados por la Sra. Florencia Romano; CUIT N°: 27.17534332-1, en la suma de Pesos: Catorce mil con cero centavos (\$ 14.000,00), en merito al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR** a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente resolución, afectando la erogación a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Mayo del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega